

16. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS Y AUDITORÍA

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES RELATIVAS A LA FISCALIZACIÓN DE RECURSOS Y AUDITORÍA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		
“VOCES” DE LOS TÍTULOS O CAPÍTULOS RESPECTIVOS		
AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA	CAMPECHE
<p>CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO. SECCIÓN ÚNICA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO</p> <p><i>ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO (ART. 27 A) ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN/ TITULAR (ART. 27 B) ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN/ FACULTADES (ART. 27 C)</i></p>	<p>TÍTULO TERCERO CAPÍTULO IV DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</p> <p><i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR/ LINEAMIENTOS (ART. 37)</i></p>	<p>CAPÍTULO XIX DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 108 BIS)</i></p>
DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES RELATIVAS A LA FISCALIZACIÓN DE RECURSOS Y AUDITORÍA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		
“VOCES” DE LOS TÍTULOS O CAPÍTULOS RESPECTIVOS		
CHIHUAHUA	COLIMA	DURANGO
<p>TÍTULO VII DEL PODER LEGISLATIVO CAPÍTULO VII DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 83 BIS) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FISCALIZACIÓN (ART. 83 TER)</i></p> <p>TÍTULO XII DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL</p>	<p>TÍTULO X CAPÍTULO II DEL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO</p> <p><i>ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN/ FUNCIÓN (ART. 116) ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL/ TITULAR (ART. 117) ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN/ INFORME (ART. 118)</i></p>	<p>TÍTULO TERCERO CAPÍTULO SEGUNDO DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN F DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 58)</i></p>

<p>CAPÍTULO IV DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN</p> <p><i>SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN (ART. 170) CUENTA PÚBLICA (ART. 171) AUDITORÍA/ CUENTA PÚBLICA (ART. 172)</i></p>		
<p>DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES RELATIVAS A LA FISCALIZACIÓN DE RECURSOS Y AUDITORÍA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</p>		
<p>“VOCES” DE LOS TÍTULOS O CAPÍTULOS RESPECTIVOS</p>		
<p>GUANAJUATO</p>	<p>GUERRERO</p>	<p>HIDALGO</p>
<p>TÍTULO QUINTO DE LA DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO SEGUNDO DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN SEXTA DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR/ ATRIBUCIONES (ART. 66) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR/ TITULAR (ART. 66) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR/ TITULAR, REQUISITOS (ART. 66)</i></p>	<p>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, SU ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR</p> <p><i>AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO/ COMPETENCIA (ART. 107)</i></p>	<p>TÍTULO SEXTO DE LOS PODERES DEL ESTADO CAPÍTULO PRIMERO DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN VI DE LA AUDITORÍA SUPERIOR</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ ATRIBUCIONES (ART. 56 BIS)</i></p>

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES RELATIVAS A LA FISCALIZACIÓN DE RECURSOS Y AUDITORÍA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		
“VOCES” DE LOS TÍTULOS O CAPÍTULOS RESPECTIVOS		
MÉXICO	MICHOACÁN	NAYARIT
<p>TÍTULO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</p> <p><i>RECURSOS PÚBLICOS/ ADMINISTRACIÓN (ART. 129)</i> <i>RECURSOS PÚBLICOS/ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES (ART. 129)</i> <i>RECURSOS PÚBLICOS/ PAGOS Y LICITACIONES (ART. 129)</i> <i>PROPAGANDA PODERES PÚBLICOS (ART. 129)</i> <i>ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN (ART. 129)</i></p>	<p>TÍTULO SEXTO DE LA ECONOMÍA PÚBLICA Y LA PLANEACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL SECCIÓN II DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN (ART. 133)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN/ COMPETENCIA (ART. 134)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN/ FISCALIZACIÓN Y DICTAMEN DE FONDOS PÚBLICOS (ART. 135)</i></p>	<p>TÍTULO SÉPTIMO CAPÍTULO SEGUNDO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO/ COMPETENCIA (ART. 121)</i> <i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 121 BIS)</i></p>
DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES RELATIVAS A LA FISCALIZACIÓN DE RECURSOS Y AUDITORÍA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		
“VOCES” DE LOS TÍTULOS O CAPÍTULOS RESPECTIVOS		
NUEVO LEÓN	OAXACA	QUINTANA ROO
<p>TÍTULO X DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 136)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIÓN, CUENTA PÚBLICA (ART. 136)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ CUENTA PÚBLICA (ART. 137)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FACULTAD FISCALIZADORA (ART. 138)</i></p>	<p>TÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CAPÍTULO II DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN SEXTA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 65 BIS)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/</i></p>	<p>TÍTULO CUARTO CAPÍTULO II DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN SEXTA DE LA FISCALIZACIÓN DEL ESTADO</p> <p><i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO/ PRINCIPIOS (ART. 77)</i> <i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR, REQUISITOS (ART. 77)</i></p>

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 139) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ AUSENCIA TITULAR (ART. 140)	ATRIBUCIONES (ART. 65 BIS) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 65 BIS)	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIONES (ART. 77) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO/ FISCALIZACIÓN DE RECURSOS INDEPENDIENTE (ART. 77)
---	---	---

**DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES RELATIVAS A LA FISCALIZACIÓN DE RECURSOS Y AUDITORÍA
 EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

“VOCES” DE LOS TÍTULOS O CAPÍTULOS RESPECTIVOS

SINALOA	SONORA	TABASCO
TÍTULO IV CAPÍTULO II DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN V DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 53) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIONES (ART. 54) AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR, REQUISITOS (ART. 54)</i>	TÍTULO CUARTO DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO II PODER LEGISLATIVO SECCIÓN VII DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN <i>INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN/ FUNCIONES (ART. 67) INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN/ ATRIBUCIONES (ART. 67) INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN/ AUDITOR MAYOR DESIGNACIÓN (ART. 67) INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN/ INTEGRANTES, CARGO, REQUISITOS, INCOMPATIBILIDADES (ART. 67)</i>	TÍTULO III DEL PODER LEGISLATIVO CAPÍTULO VII DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO <i>ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO/ FACULTADES (ART. 40) CONGRESO/ CUENTA PÚBLICA (ART. 41)</i>

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES RELATIVAS A LA FISCALIZACIÓN DE RECURSOS Y AUDITORÍA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		
“VOCES” DE LOS TÍTULOS O CAPÍTULOS RESPECTIVOS		
TAMAULIPAS	TLAXCALA	YUCATÁN
<p>TÍTULO LV DEL PODER LEGISLATIVO CAPÍTULO V DEL PROCESO LEGISLATIVO, DEL PROCESO PRESUPUESTARIO Y DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR SECCIÓN CUARTA DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ PRINCIPIOS (ART. 76)</i></p>	<p>TÍTULO X DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO CAPÍTULO ÚNICO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</p> <p><i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR/ FUNCIÓN (ART. 104)</i> <i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR/ COMPETENCIA (ART. 105)</i> <i>ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR/ TITULAR, REQUISITOS (ART. 106)</i></p>	<p>TÍTULO CUARTO DEL PODER LEGISLATIVO CAPÍTULO VI DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO</p> <p><i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIÓN (ART. 43 BIS)</i> <i>FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL GASTO Y LA CUENTA PÚBLICA (ART. 43 BIS)</i> <i>AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 43 BIS)</i> <i>TITULAR AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 43 BIS)</i></p>
DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES RELATIVAS A LA FISCALIZACIÓN DE RECURSOS Y AUDITORÍA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		
“VOCES” DE LOS TÍTULOS O CAPÍTULOS RESPECTIVOS		
ZACATECAS		
<p>TÍTULO III DEL SISTEMA ELECTORAL CAPÍTULO PRIMERO DEL PODER LEGISLATIVO SECCIÓN SÉPTIMA DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y MUNICIPIOS</p> <p><i>ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO (ART. 71)</i> <i>ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO/ TITULAR, REQUISITOS (ART. 71)</i> <i>ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO/ PROCEDIMIENTO COBRO, INDEMNIZACIONES Y SANCIONES (ART. 71)</i> <i>ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO/ FUNCIONES (ART. 71)</i></p>		